

*Expediente 2022-00234-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre seis de dos mil
veintidós (2022)*

*La señora **DARCY JULIETH RODRIGUEZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 31.481.575 comparece al despacho solicitando en nombre propio se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se inicie proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.*

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora DARCY JULIETH RODRIGUEZ OROZCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 31.481.575 con el propósito que se lleve proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTARIA**, por los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese al doctor: Sonny Albeiro Areiza Saldarriaga como abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso al correo electrónico sonnyareiza@hotmail.com

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFIQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ**

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8921da4327e0260ce1d02c2b3a79cef52ed3d2a824c284a9ef46e7f7758c75a6**

Documento generado en 05/09/2022 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>